

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2024-00021 formulada por ARLESIS NOLBERTO IBARRA GUERRERO VS. JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO Y OTROS, Magistrado (a) Ponente AIDA MÓNICA ROSERO GARCÍA, se profirió auto el 26 de febrero de 2024, el cual, DISPONE:

“PRIMERO. - **ADMITIR** la presente acción de tutela, presentada por el señor Arlesis Nolberto Ibarra Guerrero, en contra del Juzgado Séptimo Civil Municipal, Juzgado Primero Civil del Circuito, ambos de Pasto y, la Alcaldía Municipal de Pasto, por la presunta violación del derecho fundamental arriba citado. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por el accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar a los Juzgados accionados y a la Alcaldía Municipal de Pasto, notificándole el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días ejerciten su derecho de defensa, rindan sus descargos, presenten las pruebas que estimen pertinentes, conforme a los hechos manifestados por la parte accionante en la solicitud de tutela. Para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de demanda y sus anexos. c.- Requerir al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto para que remita copia, en medio digital, o suministre el enlace correspondiente, de la Acción de Tutela No. 2023-00281-00, incluidos los incidentes de desacato que se han formulado en dicho trámite. d.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO. – VINCÚLESE** al trámite a los señores Diego Tovar Trujillo, Marino Rosero, Gloria Rosero y Elmer Jaguandoy Tovar, así como a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del citado proceso de tutela No. 2023-00281-00. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos y adviértaseles que si desean intervenir por medio de procurador judicial deberán adjuntar poder debidamente otorgado para actuar en este amparo.”

Para NOTIFICAR este auto, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 26 de febrero de 2024.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN

Secretario